

Observaciones escritas de Mons. Ildefonso M. Sansierra, en pos Congregación General XXXVI del 7 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen I Parte IV páginas 554-556. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Ildefonso M. Sansierra, en pos Congregación General XXXVI del 7 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen I Parte IV páginas 554-556.

Excelentísimo P.D. ILDEFONSO M. SANSIERRA

Obispo titular de Oriensis, auxiliar de San Juan de Cuyo.

En general.

Leído hasta el fin el esquema *sobre la Iglesia*, realmente muchas cosas buenas, nuevas y bellamente expuestas deben reconocerse en él, y que me agradan en verdad, como ya se dijo en esta aula conciliar. Sin embargo, séame permitido indicar respetuosamente algunas cuestiones:

1. En la actualidad ayudará presentar *la Iglesia* a las gentes *no tanto y principalmente* como sujeto activo y eficaz de los derechos, sino también *abierta y resplandeciente*. Con el deseo de infundir los tesoros sobrenaturales con los que *la* enriqueció Cristo: de estas riquezas, por cierto, *de la verdad y ley moral de los sacramentos*, con los que puede ser dada a las almas gracias a Dios, la misma Iglesia es custodio fiel y defensora incorrupta.
2. Debe mantenerse y estimarse abiertamente *que la Iglesia es una sociedad perfecta* pero no casi exclusivamente en el orden jurídico, sino también *en su fin y medios sobrenaturales*.
3. Preséntese la Iglesia a los hombres como *viva y vivificante* y así se mostrará que ella nunca puede faltar y por esto sin duda desde las mismas palabras del Divino Fundador porque la Iglesia verdaderamente es *la acción de Cristo continuada y que ha de ser continuada por los apóstoles y sus sucesores* siempre hasta el extremo de la tierra y hasta el fin de los tiempos.
4. La Iglesia debe resplandecer *amante y benigna* en estos días aunque siempre muy firme en la verdad y Madre Benigna en las miserias de los hombres que sufren mucho, como juzgó digno de manifestar el primer día del Concilio Vaticano II con claras palabras el Santísimo Pontífice, que reina felizmente.

Observaciones escritas de Mons. Ildefonso M. Sansierra, en pos Congregación General XXXVI del 7 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen I Parte IV páginas 554-556. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

5. Conviene que empiece a lucir como *orientadora de la historia de los hombres* en el esquema *sobre la Iglesia*, con aquellos rasgos que sin duda la constituyen en *fundamento de la verdad*; entonces se mostrará con la magnífica Iglesia *el misterio de la redención*.

Este esquema trabaja, además, con algunos defectos, por cierto:

- a) No parece lógica la conexión de los capítulos.
- b) Los títulos de los capítulos han de ser revisados, verbigracia el del capítulo IX; el título del mismo capítulo más cuidado sería *de las relaciones entre la potestad eclesiástica y civil*.
- c) No todos los capítulos tienen introducción y conclusión.
- d) Aparecen distintas formas de referirse a las mismas cosas; verbigracia (en cuanto) al bien temporal (cf. los números 41, 42 y antes del número 26).
- e) Ciertas expresiones doctrinales no parecen citadas con exactitud; verbigracia el número 40 hasta el final; los números 41, 43; sobre el sujeto de la potestad civil.

En cuanto a la materia, y especialmente con respecto al episcopado, debe ser tratado dogmática y más profundamente; llevando a término por supuesto lo que en el Concilio Vaticano I no pudo hacerse.

Conclusión:

Si la Iglesia se presenta como viva, la vida se la donó Cristo;

Si la Iglesia se muestra *amante y misericordiosa* en el amor, con vehemencia lo quiere más profundamente en todos los hombres;

Si la Iglesia, en fin, se muestra *orientadora en la verdad y la justicia, en la paz y la libertad*, con los que Cristo decidió salvar al mundo, todos los hombres, cualquiera sea su pueblo, vendrán a la Iglesia.

Estas cosas son las que opino sinceramente y expongo con humildad a los venerables Padres del Concilio.

Al capítulo IX. Muchas cosas muy buenas y bellas fueron expuestas en el esquema de la constitución dogmática *sobre la Iglesia*, que me agrada. Séame permitido sin embargo exponer reverentemente algunas.

Observaciones escritas de Mons. Ildefonso M. Sansierra, en pos Congregación General XXXVI del 7 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen I Parte IV páginas 554-556. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Al título.

Si se lee hasta el fin este capítulo, quizá este material se mostraría mejor si el título se estableciera así: *de las relaciones entre la potestad eclesiástica y civil*. Pero si el título se conserva como está, parece requerir un subtítulo, que podría ser de este modo: *En cuanto a la potestad propia y de cada uno*. Así puede decirse óptimamente lo que en la página 64, en el párrafo 2, se expresa: «...aunque entre sí *en absoluto* permanezcan distintos»; ciertamente la Iglesia y el Estado; y esto se confirma en el número 44, como la conclusión allí se declara «el Santo Sínodo que reconoce los principios de la mutua relación *entre la potestad eclesiástica y la potestad civil*».

A la introducción.

En otros capítulos se encuentra una introducción: este capítulo carece de ella, pero ahora la introducción podrá ser secciones halladas en la página 64, que así dice al inicio: «el Sacro Sínodo que intenta enseñar...», un poco cambiado sin embargo. Allí se dice: «...debe sostenerse que tanto la Iglesia como la sociedad civil fueron constituidas para la *utilidad* del hombre». Y en verdad lo que es *útil* no es *necesario*; por ende, lo que no es necesario puede dejarse de lado. Pero no todos sabemos que el hombre es naturalmente social, naturalmente debe ser *ciudadano y cristiano*; esto es concorde también a la doctrina expuesta en la página, número 8, donde se enseña: «*la Iglesia es necesaria para la salvación*». León XIII, de feliz recuerdo, en la encíclica *Inmortale Dei*, habla sobre la *utilidad de la sociedad civil* (cf. la página 68 en la nota 5). Pero esté ésta también con el sermón sobre la Iglesia que es *necesaria* a todos los hombres *para la salvación*, considero que la palabra «*utilidad*» debería ser sustituida: quizá, con estas palabras «*el fin que debe alcanzarse*». Por esto debería enseñarse: «...debe sostenerse que tanto la Iglesia como la sociedad civil fueron constituidas *para el fin de los hombres que debe alcanzarse*».

Al número 41. En la página 65, línea 4, se lee: «...estas cosas que verdaderamente tanto conciernen *a la felicidad temporal* bajo la autoridad civil para que sean establecidas como tales». Con aquella palabra, *felicidad temporal* propóngase lo que itálicamente se llama «*benessere*», quizá con esto sería más cuidadosamente expresado lo mismo que por el *bien temporal*, lo que se señala en el número 42 (vean también la página 64 hasta el fin).

Observaciones escritas de Mons. Ildefonso M. Sansierra, en pos Congregación General XXXVI del 7 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen I Parte IV páginas 554-556. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

En la línea 8 de esta página, después de las palabras *la educación de los jóvenes*, añadiría «*los instrumentos de comunicación social* y otros de esta naturaleza...».

Finalmente en el mismo número, casi al final, -cuando se habla de aquellas cosas que se confían al gobierno de la república- se lee: «...al igual que a Dios se restituye la razón de la potestad confiada para sí por *voluntad divina*». Las palabras «*voluntad divina*» saben a milagro o prodigio; lo que ciertamente no pretende la comisión de este esquema. Y por otra parte, la expresión es ésta del sujeto cuya potestad de gobernar da Dios a la sociedad civil; así también parece una contradicción, como en el número 43, que en la mitad se lea: «en consecuencia por la razón, *que la potestad civil que hace la persona del pueblo...*». Para anular por ende toda duda, después de estas palabras: *A Dios se restituye la razón*, añadiría las que evocan que: *No es potestad excepto para Dios (Rom. 13, 1)*.

Por último: el párrafo final de este número se compondría así: «Finalmente *la Iglesia* inculca la observancia de las leyes tanto naturales y *civiles* como sobrenaturales...».

Estas cosas son las (cosas) que sinceramente opino y expongo con humildad a los venerables Padres del Concilio.

Síntesis

Expresa dos veces el agrado por el esquema, aunque propone presentar a la Iglesia a las gentes no tanto y principalmente como sujeto activo y eficaz de los derechos, sino también abierta y resplandeciente, porque la Iglesia verdaderamente es la acción de Cristo continuada y que ha de ser continuada por los apóstoles y sus sucesores siempre hasta el extremo de la tierra y hasta el fin de los tiempos. Sugiere que debe mantenerse y estimarse abiertamente que la Iglesia es una sociedad perfecta pero no casi exclusivamente en el orden jurídico, sino también en su fin y medios sobrenaturales, entonces la Iglesia mostrará el misterio de la redención. También dedicará parte de estas observaciones a presentar enmiendas al capítulo nueve del esquema (*de las relaciones entre la potestad eclesiástica y civil*), para su clarificación.